

Contrato de Compraventa de **Bienes Informáticos, Equipo Audiovisual y Equipo de Oficina**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**" y por la otra parte la empresa **Comprojal, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Arq. Mario Alejandro Ceballos Monroy**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes: -----

-

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **02 de Octubre de 2007**, "**La Secretaría**", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-055-07** relativa a la compraventa de **Bienes Informáticos, Equipo Audiovisual y Equipo de Oficina** destinados al proyecto "Red de Talleres de producción Digital de contenido educativo y cultural" de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

B. Con fecha **09 de Octubre de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia. -----

--

C. Con fecha **12 de Octubre de 2007**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-055-07** relativa a la compraventa de **Bienes Informáticos, Equipo Audiovisual y Equipo de Oficina** destinados al proyecto "Red de Talleres de producción Digital de contenido educativo y cultural" de "**La Secretaría**", siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indican en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B. -----

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA"

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 y 213 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 45 del Decreto No. 837 del **Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2007.-----

-

GOBIERNO DEL ESTADO

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12, 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en las **Partidas Presupuestales 5101, 5110, 5206, 2404 y 5902**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-055-07** relativa a la compraventa de **Bienes Informáticos, Equipo Audiovisual y Equipo de Oficina** destinados al proyecto “Red de Talleres de producción Digital de contenido educativo y cultural” de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es la compra, venta de equipos y materiales para el comercio y servicios, con la Escritura Pública No. 9,458, de fecha 25 de Julio de 2006, pasada ante la fe del Lic. Amparo Rivadeneyra Marín, Notario Público No.3 de la ciudad de Coatepec, ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad en el instrumento legal señalado en la declaración que antecede.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. COM-060725-BB3** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en el Blvd. Cristóbal Colon No. 5- 707, Fraccionamiento Jardines de las Animas, Torre ánimas, Código Postal 91190 y con No. Telefónico 813-65-63 y fax 813-65-69 en Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría” los **Bienes Informáticos, Equipo Audiovisual y Equipo de Oficina Bienes Informáticos, Equipo Audiovisual y Equipo de Oficina** destinados al proyecto “Red de Talleres de producción Digital de contenido educativo y cultural” dependiente de “La Secretaría”, mismos que a continuación se detallan: -----

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
LOTE 1.-BIENES INFORMATICOS					
1	<p>Servidor Dell PowerEdge 2900 Microprocesador: Quad Core Xeon X5355, 2x4MB Cache, 2.66GHz, 1333 MHz FSB, soporta un segundo procesador. Memoria: Ram 4 GB, 677 Mhz (4X1GB) Dual Ranked Fully Buffered, 8 discos duros de 500 GB SAS 7.2K RPM Universal SATA 3 gbps 3.5-IN HotPlug Hard Drive. Tarjeta controladora PERC 5/i SAS/SATA Controladora De video ATI integrada con 16Mb de memoria Unidades ópticas: floppy Disk y combo drive CD-rw/dvd-ROM Unidad de respaldo en cinta PowerVault 110T, LTO-3, 400/800GB con controladora incluida. Tarjeta Dell Remote Access Card, 5th Generation Management. Puertos: 6 USB 2.0; 1 serial; 1 video; 3 RJ45 Dos puertos de red gigabit 10/100/1000 Broadcom NetXtrem II5708 Gigabit Ethernet NIC. Chasis para rack con rieles incluidos Sistemas de Fuentes de poder redundantes incluidos Bahías de almacenamiento: Compartimentos modulares estándar internos de disco duro que admiten hasta ocho SAS 3.5" o discos duros SATA conectados en marcha. Compatibilidad para Flexbay para dos discos duros opcionales 3.5" conectables en marcha o dispositivos en cinta de altura completa. Compartimentos modulares para periféricos: admiten hasta dos compartimentos de media altura (HH) para unidades de cinta o dispositivos ópticos (CD-ROM opcional, DVD-ROM opcional or Combo CD-RW/DVD-ROM), Compartimiento de 3,5 pulg. Para FLOPPY. Slots: 6 ranuras de expansion; 1 x8 PCI Express, 3X4 PCI Express, 2 x 64 bits/133 MHz PCI-X, admita tarjetas 3.3v PCI o PCI-X de altura o longitud completa, CD CON documentación electrónica incluido, TECLADO Y Mouse Dell incluidos. No incluye Sistema Operativo. Garantía: 3 años en sitio con tiempo de respuesta máximo de 1 día soporte técnico por la vida del equipo.</p>	PZA	1	\$103,797.65	\$103,797.65
2	<p>Mack Book Pro (15.4" TFT/2.4 GHZ/2GB/160 GB/256 MB VRAM/SUPERDRIVE DL/ISIGHT/FRONT ROW AND APPLE REMOTE) SPANISH.</p>	PZA	1	\$36,586.40	\$36,586.40
3	<p>Mack Book (WHITE/13.3" TFT/2.0 GHZ INTEL CORE 2 DUO/1 GB/80 GB/COMBO/ISIGHT/FRONT ROW AND APPLE REMOTE)</p>	PZA	2	\$17,056.95	\$34,113.90
4	<p>iMac (24" LCD/2.4 GHZ/1 GB/320 GB/SUPERDRIVE/ATI RADEON HD 2600 PRO-256 MB/AP/BT/REMOTE) SPANISH</p>	PZA	3	\$25,101.76	\$75,305.28
5	<p>MacPro (TWO 2.66 GHZ DUAL-CORE INTEL XEON/ 1GB 667 MHZ DDR2 FB-DIMM/ GEDORCE 7300 GT/250 GB SERIAL ATA/16X SUPERDRIVE) ENGLISH</p>	PZA	3	\$40,314.72	\$120,944.16
6	<p>Apple Cinema Display (30" FLAT PANEL)</p>	PZA	1	\$28,265.00	\$28,265.00
7	<p>Xw4400 Workstation GU171LA Tipo de chasis, Convertible Monitor procesador Intel Pentium Core 2 Duo</p>	PZA	2	\$23,492.35	\$46,984.70



	<p>E6420 2.13 GHz, EM64T, 95W, 65nm, LGA775, Bus Del Sistema 1066 MHz, memoria cache 4 MB, memoria cache integrada L2 Chipset Intel 975X Express. Memoria RAM: 2 GB, DDR2 667 MHz (2x1GB) DUAL CHANNEL , expandible a 4GB Doble canal, 2 Slot de expansion disco duro 160 GB 1200 rpm Serial ATA/300 controladora raid, controlador integrado SATA 3 GB/seg de 4 canales con RAID, Dispositivo óptico DVD+/- RW LuightScribe 1st Drive Tarjeta red. Broadcom 5755 NetXtreme Gigabit 10/100/1000 Floppy NO APLICA EN ESTE MODELO Tarjeta de audio, Tarjeta de audio integrada de alta definición. Audio AC97/16-bit stereo full-duplex integrado. Tarjeta de gráficos, SIN TARGETA DE GRAFICO Teclado y Mouse, Teclado Standard PS/2, Scroll Mouse PS2 Sistema operativo, Windows XP Professional PS2 64 bits Bahías de Expansión; 3 bahías externas de 5.25", 1 bahía externa de 3.5", 2bahías internas de 3.5" (la tercera bahía externa de 5.25" no tiene profundidad total) Puertos frontales 2 puertos USB 2.0 entradas de audífono y micrófono. Ranuras de expansión; 5 ranuras (1 ranura para gráficos PCIe x16, 1 ranura PCIe 1x y 3 ranuras PCI) Puertos 6 USB 2.0, 1 serial, 1 paralelo, 2 PS/2, 1 RJ-45 Fuentes De Poder, 460 WATTS, SOPORTANDO 100-240 VAC., color gris metalizado y carbón Dimensiones y peso 44.9 x 17 x 45.7 (cm.) peso 18kg. Monitor 19" LCD. Garantía HP limitada de 3 años en partes, 3 años en mano de obra y 3 en servicio on-site</p>				
8	<p>Impresora láser a color Marca Hp, Modelo LASERJET 5550HDN Velocidad de impresión Modo borrador, negro, carta hasta 27 ppm, Modo borrador, color, carta hasta 27 ppm, Modo normal, negro, carta hasta 27 ppm, Modo normal, color, carta hasta 27 ppm, Modo óptimo, negro, carta hasta 27 ppm Salida de primera página impresa, negro, carta: 16 segundos Resolución: Modo resolución de impresión óptimo, negro: 600 x dpi, Modo resolución de impresión óptimo, color: 600 x 600 dpi Tecnología. Tecnología de resolución de impresión: HP ImageREt 3600 Uso de papel: Capacidad de entrada estándar: 2,100 hojas, Capacidad entrada máxima: 2,100 hojas, Capacidad de salida estándar: 250 h Capacidad de salida total: 250 hojas, Ciclo de trabajo: 120000 páginas Volumen recomendado de páginas por mes: 2500 a 10000 páginas por mes. Tipos de materiales de impresión: Papel (de alto gramaje extra, brillante, de alto gramaje, brillante de alto gramaje, imágenes de alto brillo, intermedio. Leve, común, reciclado, duro) sobres, etiquetas, cartulina, transparencias Capacidad de bandeja para papel, máxima: 5 bandejas Capacidad doble faz automática estándar. Tamaños personalizados de medios de impresión: Bandeja 1: 76 x 127 a 306 x 470 mm; impresión doble faz automática, Bandejas 2, 3, 4, 5: 148 x 210 a 297 x 431.8 mm Cartuchos. Número de cartuchos de impresión: 4 (1 negro, 1 cian, 1 magenta, 1 amarillo), Colore de cartuchos de impresión negro, cian, magenta, amarillo. Conectividad: Conectividad estándar: Puerto paralelo bidirecci compatible con IEEE 1284-C, puerto USB 1.1, servidor de impre HP Jetdirect 620n Fast Ethernet en ranura EIO, disco rígido EIO H GB en ranura EIO, ranura EIO libre, puerto Jetlink (para disposit de manejo de papel de terceros) Conectividad opcional servidores de impresión internos HP, Jetdirect EIO, servidores de impresión externos HP Jetdirect, servidores de impresión inalámbricos HP, tarjetas de conectividad HP Jetdirect EIO para USB/serie/local/talk</p>	PZA	1	\$56,174.35	\$56,174.35



	<p>Puertos IO externos: 1 USB, 1 paralelo, 1 EIO, 1 Ethernet, 1 Jetlink, Listo para red estándar</p> <p>Memoria estándar: 288 MB (256 MB DDR SDRAM, 32 MB de memoria integrada)</p> <p>Memoria máxima: 544 MB (512 MB DDR SDRAM, 32 MB de memoria integrada)</p> <p>Ranuras de memoria: 2 ranuras DIMM SDRAM, 3 ranuras CompactFlash. General</p> <p>Cable en caja No</p> <p>Lenguajes de impresión, estándar: HP PCL 6, HP PCL 5c disponible solamente en la Web), emulación HP Postscript Nivel 3, impresión PDF nativa (v1.3)</p> <p>Tipo de procesador: MIPS64 20Kc</p> <p>Descripción de administración de seguridad en la administración: SNMP v3, SSL/TLS (HTTPS), autenticación 802.1x, seguridad de red inalámbrica: WPA (Wi-Fi protected WEP (40/64 e 128 bits) autenticación 802.1x (EAP-PEAP, LEAP, EAP-TTLS, EAP-TLS, EAP-MD5) con servidores RADIUS</p> <p>Software incluido controladores de impresión y software de instalación en CD-ROM (HP PCL 6, emulación HP PostScript nivel 3, solo controladores de 32 bits) HP PCL 5c (Suministrado al instalar la impresión)</p> <p>Fuentes incluidas: 80 fuentes escalables internas TrueType en HP PCL, 92 fuentes escalables internas en emulación HP Postscript Nivel 3 (símbolo Euro incorporado); soluciones de fuentes adicionales disponibles a través de tarjetas de memoria flash de terceros.</p> <p>Requerimientos de sistema</p> <p>Sistemas operativos: Microsoft Windows 98, Me, NT 4.0, 2000, XP, Server 2003 (drivers 32-Bit y 64-Bit); Apple Macintosh OS 9 y posterior. Compatible con Mac Si</p> <p>Energía y medio ambiente</p> <p>Rango de humedad: 10 a 70% HR</p> <p>Fuente de alimentación Voltaje de entrada 110 a 127 VAC (-10 /+ 6%), 50/60 Hz (+/- 2 Hz); voltaje de entrada 220 a 240 VAC (- 10 /+ 6%), 50/60 Hz (+/- 2 Hz). Temperatura máxima de operación 15 a 27 °C</p> <p>Dimensiones y peso: Dimensiones estándar del producto 630x718x1097mm; Peso del producto 141 Kg. Peso del paquete 168 Kg. Garantía: 1 año para servicio en el local al día útil siguiente.</p>				
9	<p>Unidad de respaldo LaCie Biggest FW800</p> <p>Marca LACIE, Modelo Bigger Disk extreme with triple interface FireWire400/800 y Hi-Speed USB 2.0 2TB</p> <p>Especificaciones</p> <p>Interface: FireWire 800, FireWire 400 & Hi-Speed USB 2.0</p> <p>Built-in RAID o for Extreme FireWire 800 speed, ideal for audio/video & backing up multiple workstations Convenient ultra-quiet "smart fan", hot plug & play Item Number: 300801U</p> <p>Capacity 2 TB</p> <p>Interfaces 2 x FireWire 800 (9-pin) ports. 1x FireWire 400 (6 Pin) port (compatible With iLink, DV). 1X Hi-Speed USB 2.0 (compatible with USB 1.1)</p> <p>Fan smart fan- a cooling system that is ultra-quiet with settings that automatically vary depending upon temperature, rational Speed (rpm) 7200, interface transfer rate: FireWire 800, up to 800Mits/s (100MB/S). FireWire 400, UP TO 400Mbits/s (50MB/S)</p> <p>Hi-Speed USB 2.0, up to 480Mbits/s (60MB/s). Burst Transfer Rate 1 (max drive speed), FireWire 800 up to 80-90MB/s. FireWire 400: up to 35-40MB/s, USB 2.0 up to 30-34MB/s. Average Seek Time (Write): <10ms</p> <p>Cache size 16MB minimum. Size: 3.5x10.6x6 in / 88x270x173mm (HxDxW)</p> <p>Weight: 11.02 lbs / 5000g. Software Configuration: driver-free for windows XP/2000 or Mac OS X; Silverlining for Mac OS 9 and SilverKeeper for Mac OS X. System Requirements: FireWire 800, Mac OS 10.2 and greater or Windows 2000/XP. FireWire 400 or iLink: Mac OS 9.x/10.x or windows 2000/XP. Hi-Speed USB 2.0, Mac OS 10.2.x and greater or windows 2000/XP. USB 1.1, Mac OS 9.x/10.x or windows 2000/XP</p> <p>Intel Pentium II 350MHz- compatible or Apple G3/G4/G5Intel processor, Minimum 64MB RAM. COMMENTS: 1GB= 1,000,000,000 bytes 1TB</p>	PZA	1	\$17,184.53	\$17,184.53



	(terabyte) = 1000GB total accessible capacity varies depending upon operating environment (up to 5-10% less) LaCie Bigger Disk Extreme with Triple interfase maximum performance using FireWire 800 connection when tested and compared with LaCie first-generation FireWire 800 drives. Performance may vary depending on user's data and computer configuration, 1 Burst transfer rates vary from one computer to another and may vary slightly from one drive to another. Average speed is usually lower, depending on host configuration Box Content: LaCie Storage Utilities CD-ROM, FireWire 800 to FireWire 800 cable, FireWire 400 to FireWire cable, Hi-Speed USB 2.0 cable (USB 1.1 compatible), drive stand, external power supply, silverlining utilities for Mac OS 9 SilverKeeper software for Mac. Warranty 1 year limited Warranty				
11	Proyector de video, Marca BENQ, Modelo CP220 ESPECIFICACIONES: 2200 ANSI lúmenes, 2000:1 ratio de contraste, (XGA 1024x768) resolución, 1.8 Kg., Brillo 2200 ANSI lúmenes índice de contraste 2000:1 tamaño de la imagen(Diagonal) 31" a 300", Índice de proyección 50,47"@ 2m.Zoom Manual 1:1.16, colores 16.7 millones Formato de pantalla 4:3, 16:9. Lámpara 200W, 3000/4000 hrs. (Normal/económico). Ruido Operacional 35/31 dB /Normal/económico) Frecuencia Horizontal 31 – 82 KHz. Frecuencia Vertical 48- 85 Hz Terminales de entrada RGB Análogo: D-sub 15 x pin x1. Video componente: D-Sub 15 pin x 1 (compartido). s-video: mini Din pin x 1 Video compuesto: RCA x 1. audio de la PC: Estéreo Mini Jack x 1 Compatibilidad de video NTSC, PAL, SECAM, PESO 1.8 Kg. Lente F= 2.4 a 2.9, Fuente de energía 100 a 240 VAC, 50 a 60 Hz Consumo de energía 265W (máximo, el 80% en el modo económico), Idiomas del menú Inglés/Francés/alemán/italiano/español/koreano/chino simplificado/chino tradicional/japonés/ruso, Accesorios (incluidos) Manual del Usuario. Guía rápida, manual en CD, control remoto, maletín, batería para control remoto, cable VGA, cable de poder, cable USB. Compatibilidad con HDTV 480p, 576p, 720p 1080i Modos de ajuste PC, modo de presentación, modo video, modo vivo modo económico, AV entrada, modo de juego modo video, modo cine, modo económico. Características clave digital, ajuste vertical auto, sincronización auto, Quick cooling, espacio en blanco, exploración progresiva, mudo, detección de la fuente, HDTV Compatible Macintosh@ compatible.	PZA	1	\$17,459.60	\$17,459.60
12	No break de 2 kva, Marca SOLABASIC, modelo Micro sr 2000 Especificaciones: Tensión: 102 a 140 V, Frecuencia 60Hz, corriente Nominal: 15,7 Salida: Tensión Nominal 120V, frecuencia 60Hz, Capacidad: VA. 2000 Forma de onda con inversor con línea: senoidal modificada (cuasisenoidal) senoidal, tiempo de reserva a media carga: 37 minutos, tiempo de transferencia máximo (ms):12, interruptor de encendido-apagado general. Contactos polarizados tipo nema 5.15r:6 en el modelo 2000.Cable tomacorriente con clavija tipo nema 5-15p integrada.Elementos de protección: en línea y batería.	PZA	1	\$8,269.30	\$8,269.30
13	No break de 480 VA, Marca SOLABASIC, Modelo: Micro Spinnet 480 Xm-21-481. Entrada Tensión nominal 127 V 1 fase, Rango 95-140V, Frecuencia nominal 60 Hz + 5. Corriente máxima 3.8 A Salida Tensión nominal 120 V, Frecuencia nominal 60 Hz + o.1. Potencia 480VA./300 W. Regulación con inversor operando: +5%. Regulación con línea +6% -8%. Forma de onda con inversor operando: Causisenoidal, Forma de onda con línea: senoidal Tiempo de reserva a carga típica 20 minutos... Tiempo de reserva a media carga 15 minutos. Tiempo de transferencia máx.: 4 ms Gabinete metálico Interruptor de encendido y apagado general y de arranque automático, 4 Contactos polarizados tipo NEMA 5-15R todos ellos con tensión regulada, respaldo de batería (suministro ininterrumpido de energía), Supresión de picos y tierra física	PZA	1	\$4,104.00	\$4,104.00



	Cable toma corriente (alimentación) con clavija tipo NEMA 5-15p integrada. Conector Db9 (interfase O Puerto) de común ilación serial para PC con cable incluido. 2 conectores telefónicos Rj11 para la protección telefónico (entrada y salida del protector telefónico) con cable incluido.				
14	Computadora de escritorio P IV, Marca HP, Modelo COMPAQ DX2300 MICROTORRE Especificaciones: HP compaq dx2300 microtorre, Especificaciones técnicas, Sistema operativo Windows XP Professional original. Procesador Intel Pentium 4 651 HT (3.2 Ghz). Garantía HP limitada 1 año partes, 1 año en mano de obra y 1 año servicio en sitio. Memoria Cache 2 MB de memoria cache integrada L2. Chipset Intel® 946GZ Express. Bus del sistema 800MHz Bus de Sistema Memoria 512 MB PC 5300 (DDR2-667) EXPANDIBLE A 2 GB, Ranuras de memoria 2 DIMM Disco duro de 80 GB Serial ATA (7200rpm, 3GB/sec) Disco óptico DVD y CD-RW combo Unidad de disco y lector de tarjetas unidad de diskette 3.5 pulgadas y 1.44MB Compartimentos de expansión 5 en total, 2 de 3.5 internas, 2 de 5.25 externas y 1 de 3.5 externas Puertos traseros (4) USB 2.0 (1) serial (1) paralelo, (2) PS/2, (1) RJ-45, (1) VGA, audio in/out. Puertos frontales 2 puertos USB 2.0 entradas de audifono y micrófono. Puertos internos 2 puertos USB 2.0 internos en la placa madre. Audio realtek ALC888 de alta definición, compatible con audio AC97 y HD. Gráficos Intel Graphics Media Accelerator 3000 integrado. Tarjetas de red conexión integrada de red Intel PRO/100 VE. Teclado estándar PS/2, Mouse Scroll Mouse Ps/2 de 2 botones Software de productividad Norton Anti-virus 2006 (Update 60 días) Color gris metalizado y carbón. Dimensiones y peso 35.5x18x39.6 cm.	PZA	3	\$11,180.40	\$33,541.20
LOTE 2 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.					
3	Librero de Cristal de 5 repisas Código 44996.	PZA	8	\$3,996.00	\$31,968.00
8	Mesa de Juntas cerezo grande Código 22716	PZA	1	\$6,400.00	\$6,400.00
				SUBTOTAL	\$621,098.07
				I.V.A	93,164.71
				TOTAL	\$714,262.78

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$714,262.78 (Setecientos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 78/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica. -----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén General de “La Secretaría” ubicado en Km. 4.5 de la Carretera Xalapa-Veracruz Col. S.A.H.O.P. de Xalapa, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con previo aviso a los **teléfonos 8-12-58-00, 8-12-58-04 extensión 104.** -----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato. **No se aceptarán entregas parciales, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.** -----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, para el **Lote 1** por un término mínimo de **1 (un) año** para las partidas 2,3,4,5,6,8,12 y 13, **2 (dos) años** para las partidas 9 y 11, **3 (tres) años** para las partidas 1,7,14, y el término mínimo de **1 (un año)** para **Lote 2**, contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”. -----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$62,109.81 (Sesenta y Dos Mil Ciento Nueve Pesos 81/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. “El Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la Cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----



DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

-
DÉCIMA TERCERA: Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

-
Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Diecinueve días del mes de Octubre de Dos Mil Siete.**-----



FIDEL
HERRERA BELTRÁN
VERACRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-055-055-07



**Secretaría
de Educación**

VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Comprojal, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

Arq. Mario Alejandro Ceballos Monroy
Representante Legal

Contrato de Compraventa de **Bienes Informáticos, Equipo Audiovisual y Equipo de Oficina**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**" y por la otra parte la empresa **IN T GRA II, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. José Ricardo Aceves Sánchez**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes: -----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **02 de Octubre de 2007**, "**La Secretaría**", a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-055-07** relativa a la compraventa de **Bienes Informáticos, Equipo Audiovisual y Equipo de Oficina** destinados al proyecto "Red de Talleres de producción Digital de contenido educativo y cultural" de "**La Secretaria**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

B. Con fecha **09 de Octubre de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia. ---

-C. Con fecha **12 de Octubre de 2007**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-055-07** relativa a la compraventa de **Bienes Informáticos, Equipo Audiovisual y Equipo de Oficina** destinados al proyecto "Red de Talleres de producción Digital de contenido educativo y cultural" de "**La Secretaria**", siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indican en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B. -----

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA"

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 y 213 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 45 del Decreto No. 837 del **Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2007.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de “La Secretaría” en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12, 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en las **Partidas Presupuestales 5101, 5110, 5206, 2404 y 5902**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con “El Proveedor” bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-055-07** relativa a la compraventa de **Bienes Informáticos, Equipo Audiovisual y Equipo de Oficina** destinados al proyecto “Red de Talleres de producción Digital de contenido educativo y cultural” de “La Secretaría”, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable Constituida en las leyes mexicanas cuyo objeto social es la compraventa, Comercialización, distribución de toda clase de equipo eléctrico y electrónico, maquinaria industrial, construcción y material industrial, con la Escritura Pública No. 41,629, de fecha 29 de Julio de 2004, pasada ante la fe del Lic. Antonio Limón Alonso, Notario Público No.12 de la ciudad de Xalapa, ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad en el instrumento legal señalado en la declaración que antecede.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. ITG-040729-851** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle 18 de Marzo No. 11, Colonia Burócratas, Código Postal 91140 y con No. Tel. y fax 815-57-46 en Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por “La Secretaría”. -----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría” los **Bienes Informáticos, Equipo Audiovisual y Equipo de Oficina Bienes Informáticos, Equipo Audiovisual y Equipo de Oficina** destinados al proyecto “Red de Talleres de producción Digital de contenido educativo y cultural” dependiente de “La Secretaría”, mismos que a continuación se detallan: -----

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
LOTE 1.- BIENES INFORMATICOS					
10	<p>Escáner plano para imágenes en color Marca Epson Perfection 4490 photo Dispositivo fotoeléctrico, sensor de línea MatrixCCD™ de Epson. Tipo de escáner a color de cama plana Resolución de escaner: 4800 dpi Hardware: 4800 x 9600 dpi, Interpolada: 12800 x 12800 dpi Profundidad del color 48 bits interna, 48 bits externa Área máxima de digitalización 21.6 cm. x 29.7 cm. (8.5" x 11.7"). Densidad óptica: 3,4 DMax Graduación (zoom) 50% a 200% / en incremento de 1%) Velocidad de escaneado (4800 dpi, modo alta velocidad) Monocromático 16.9 mseg/línea (aprox.). Color 16.9 mseg/línea (aprox.). Unidad de transferencia incorporada en la tapa / 2 adaptador de transparencias, 35mm soporta 4 diapositivas y 2 tiras de hasta 6 cuadros cada una, formato medio: 1 de 2-1/4, 6x12cm o 120/220 Mm., interfases USB 2.0 (Full Speed, equivalente a USB 1.1). Compatibilidad USB 1.1.: Windows 98SE, 20001, Me y XP USB 2.0: Windows 2000, XP. USB 1.1: Mac OS X 10.2 o superior. USB 2.0: Mac OS 10.2.7 o superior Software incluido, Epson Scan con tecnología Epson Easy Photo Fix, Epson creativity suite, Adobe® Photoshop® Elements, ABBYY®, Fine Reader Sprint OCR; ® NewSoft™ presto!® BizCard. Características físicas ancho 27.2 cm. (10,71"). Profundidad 47,49 cm. (18,70"), altura 11.30 cm. (4,45"), peso 3.99 Kg. (8.8 lb). Condiciones ambientales Temperatura de operación: 5°C a 35°C. Temperatura de almacenamiento: -25°C a 60°C. Humedad de operación: 10% a 80%. Humedad de almacenamiento: 10% a 85%. Garantía 1 año</p>	PZA	1	\$3,500.00	\$3,500.00
LOTE 2.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA					
1	<p>Elegante Estación de trabajo en "L" Cristal Tonalidad blanca, estructura de acero Color Plateado de alta resistencia con repisa, cristal esmerilado, porta teclado deslizante. Medida en cms: 150 Ancho cms, fondo 150 cms y alto 95cm.</p>	PZA	8	\$2,800.00	\$22,400.00

2	Silla Amplia con Pistón en color Negro , Base de Estrella de 5 ruedas, palanca de Elevación por Pistón, reclinable S-307G.	PZA	8	\$960.00	\$7,680.00
4	Archivero de Metal/ Madera Tamaño Carta, con tres cajones, color plateado en el frente y costado en negro: 1 cajón de 8cm. 2 cajón de 12.5 cm. internos y 3 cajón tipo archivero.	PZA	8	\$5,330.00	\$42,640.00
5	Lámpara de Escritorio con brazo flexible Construida en metal, terminado en acero satinado, giratoria y base para escritorio.	PZA	8	\$750.00	\$6,000.00
6	Pizarrón Blanco De 120 x 240 cms. Marco de Aluminio, Alfa.	PZA	2	\$3,050.00	\$6,100.00
7	Archivero Vertical Oficio 2 Gavetas Negro Manijas con botones para Seguro de Gavetas, identificador de Documentos.	PZA	2	\$3,130.00	\$6,260.00
9	Silla de Visita Negra Sin Brazos. Base Tubular Negra.	PZA	9	\$1,150.00	\$10,350.00
10	Restirador Cubierta Blanca de de 120 x 80 Cms. Estructura tubular color gris y soporte para pies con plástico protector.	PZA	1	\$2,238.26	\$2,238.26
11	Silla alta para Restirador color Negro Con base descansa pies, base de 5 ruedas y altura ajustable por medio de pistón S-324.	PZA	1	\$2,160.00	\$2,160.00
				SUBTOTAL	\$109,328.26
				I.V.A.	16,399.24
				TOTAL	\$125,727.50

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$125,727.50 (Ciento Veinticinco Mil Setecientos Veintisiete Pesos 50/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica. -----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén General de “La Secretaría” ubicado en Km. 4.5 de la Carretera Xalapa-Veracruz Col. S.A.H.O.P. de Xalapa, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con previo aviso a los **teléfonos 8-12-58-00, 8-12-58-04 extensión 104.** -----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato. **No se aceptarán entregas parciales, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.** -----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, para el **Lote 1** por un término mínimo de **1**

(un) año para la partida 10, y por un término mínimo de **1 (un año)** para el **Lote 2**, contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de **“La Secretaría”**. -----

-
SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, **“El Proveedor”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$10,932.82 (Diez Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos 82/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

-
SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. **“El Proveedor”** queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la Cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

-
OCTAVA: Incremento. **“La Secretaría”** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

-
NOVENA: Pena Convencional. **“El Proveedor”** se compromete a pagar a **“La Secretaría”** como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

-
DÉCIMA: Rescisión de Contrato. **“La Secretaría”** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **“El Proveedor”**, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para **“La Secretaría”** y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

-
DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor

GOBIERNO DEL ESTADO

de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

-
DÉCIMA TERCERA: Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

-
DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

-
DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

-
Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Diecinueve días del mes de Octubre de Dos Mil Siete.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
IN T GRA II S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. José Ricardo Aceves Sánchez,
Representante Legal